

**INFORME TECNICO N° 007-2019/MDP-GAF-SGPSGM-CP**

Pachacamac, 20 de junio del 2019

**ACTO O PROCEDIMIENTO**

ALTA		X
BAJA		
<b>SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBREPANTES</b>		X
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACION		
VENTA	Subasta publica	
	Subasta restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta publica	
	subasta restringida	
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	
	Otro: Autorizar la notificación a operadores RAEE	
	Permuta	
	Destrucción	
OTROS	Afectación de uso	
	Cesión de uso	
	Arrendamiento	
	Opinión favorable	

**DATOS GENERALES**

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Dirección	JIRON PARAISO N° 206
Ubicación	LIMA
Teléfono	51 2311644

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Informe de entidad usuaria	
Resolución que sustenta la adquisición	
Orden de compra	
Acta de recepción	
Nota de entrada a almacén	
Pedido de comprobante de salida - PECOSA	
Informe final de inventario - ejercicio 2018	X
Información Vehicular SUNARP	X
Anexo 1 Bien mueble Sobrante Vehicular	X
Declaración Jurada de Posesión de bienes sobrantes	X



**III. BASE LEGAL**

1. Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
2. Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; aprobada por la Superintendencia Nacional de bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SWBN.
3. Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 084-2017/SBN.
4. Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".
5. Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza".
6. Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA Art. 121-A.- De la Comunicación de Resoluciones a la SBN.
7. Resolución N° 084-2013/SBN, que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de Gestión Mobiliaria" y anexos.



#### IV. ANTECEDENTES

1. Con Resolución N° 084-2017/SBN se aprobó incorporar la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII: Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", que tiene como finalidad el saneamiento de Bienes Sobrantes; es un procedimiento de característica residual orientado a regularizar la situación administrativa y legal de los bienes que se encuentran en esa condición, mediante el alta de los mismos.
2. En el Informe final de la toma de inventario Físico, Ejercicio 2018, se detalla la relación de Bienes que no cuentan con Asignación por el último inventario, el mismo que contiene 01 bien mueble vehicular, no patrimonial que califica como Sobrante, señalando que se encuentra en estado de conservación regular y mantiene una permanencia mayor a los dos años en la Corporación.
3. Con la información alcanzada se ha preparado el anexo que contienen la siguiente información:  
Anexo 1: Bien mueble vehicular, calificado como SOBRANTE, con 01 ítem.

#### V. DESCRIPCION DEL BIEN MUEBLE

El bien mueble sobrante a dar de alta se encuentra descrito en el Anexo 1 "Bien mueble calificado como SOBRANTE, detallando: denominación, descripción, estado de conservación y con sus respectivas cuentas y valores; que forma parte integrante del presente informe.

#### VI. ANALISIS Y EVALUACIONES

Estando a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; Ley N° 29151 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en lo que fuera aplicable; Directiva N° 001-2015/SBN y del análisis de los antecedentes mencionados en el numeral VII disposición quinta, se puede determinar lo siguiente:

1. En ese sentido y con la finalidad de realizar los trámites de Saneamiento del Bien Sobrante de la Municipalidad Distrital de Pachacamac; Control Patrimonial ha cumplido con identificarlo como bien que califica como SOBANTE, consignados en el Inventario Físico ejercicio 2018, el mismo que posteriormente se ha clasificado en el anexo 1, haciendo un total de un bien no patrimonial.
2. El art. 10° inc. J) del reglamento de la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado con el Decreto Supremo N° 007- 2008/VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y la Baja de sus bienes patrimoniales; en concordancia a lo que señala el numeral 2.3.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, el órgano responsable de emitir la Resolución que aprueba la alta a través de una Resolución de Gerencia de Administración.
3. Según el Glosario de Términos descritos en el Anexo N°01 de la Directiva N° 001-20015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015-SBN, define entre otras, a los Bienes Sobrantes como aquellos bienes que, sin estar registrados en el patrimonio, se encuentran en posesión de la Entidad, debido a que:
  - a) No se conoce sus propietarios.
  - b) No cuentan con la información suficiente para la incorporación en el registro patrimonial.
  - c) No han sido reclamadas por sus propietarios.
  - d) No se conoce su origen, o
  - e) Proviengan de entidades fusionadas, liquidadas o extinguidas, o hayan sido recibidos en merito a convenios de cooperación.
4. La primera Disposición Transitoria de la precitada Directiva, establece que los bienes faltantes y sobrantes de cada entidad pueden ser regularizados en el patrimonio de la entidad, aplicando los siguientes procedimientos de saneamiento:
  - a) Saneamiento de Bienes Faltantes.
  - b) Saneamiento de bienes Sobrantes.
5. Asimismo, el literal a), del numeral n°2 de la Incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-20015/SBN "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 084-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; establece que el saneamiento de bienes sobrantes es un procedimiento de característica residual orientado a regularizar la situación administrativa y legal de los bienes que se encuentran en esa condición, mediante el alta de los mismos.



6. De igual forma, el literal b), del numeral N° 2 de la mencionada incorporación, señala que para que proceda el saneamiento, los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (2) años en posesión de la Entidad, acreditándose dicha situación mediante declaración jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa en bien o el responsable de UCP y refrendada por la OGA.
7. El bien mueble vehicular sobrante detallado en el anexo N° 1 adjunto, constituyen bienes muebles libres de algún impedimento para su proceso de alta, ya que se encuentran en la Municipalidad de Pachacamac más de dos (2) años y que además no se cuenta con la documentación suficiente para incorporarlos al patrimonio de la Entidad. En ese sentido, el bien mueble vehicular materia de saneamiento cumple con la condición previa para proceder al saneamiento del mismo y su posterior incorporación al patrimonio de la Corporación Edil, por lo que se adjunta al presente informe la Declaración de Posesión.

## VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Los un mil trescientos cinco (1,305) bienes muebles reúnen las condiciones concurrentes establecidas en la normatividad vigente para que sean considerados como sobrantes, dado que se encuentran en posesión de la Municipalidad de Pachacamac, por un periodo mayor a dos (2) años y no cuentan con la documentación suficiente para sustentar y regularizar la incorporación al patrimonio de la Corporación.

Cabe indicar, que la cantidad referida de bienes muebles considerados como sobrantes no están ingresados en los registros patrimoniales y contables; toda vez que no cuentan con su respectiva valorización unitaria desde su recepción a esta Corporación, y de acuerdo a la base legal registrada y a los antecedentes, los bienes referenciados se encuentran expeditos para tal fin.

## VIII. CONCLUSIONES

Por lo expuesto y a fin de cumplir con la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y la incorporación de la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria en el punto VII. Disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 084-2017/SBN; teniendo identificado el bien mueble vehicular calificado como sobrantes, se hace necesario proceder a su saneamiento con la finalidad de realizar su incorporación al patrimonio Corporativo.

En ese sentido, el área de Control Patrimonial ha identificado un (1) bien mueble sobrante que cumple con las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016/SBN.

Considerando lo antes expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, se ha procedido a la suscripción del Acta de Posesión, con el cual se sustenta la posesión de un(1) bien mueble vehicular que se encuentra calificado como sobrante, por ende, habiéndose presentado las condiciones exigidas en la precitada Directiva, es factible que se prosiga con los trámites para el saneamiento y regularizar la situación Administrativa y Legal de este bien.

## VIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el presente informe, en caso la Gerencia de Administración y Finanzas estuviera conforme, disponer la publicación del bien mueble vehicular, materia de saneamiento, en el Portal Corporativo.
2. Asimismo, es de precisar que transcurrido el plazo (10 días hábiles) y de no haber oposición al procedimiento de saneamiento del bien, disponer la devolución del expediente para proseguir con los tramites de saneamiento, como es:
  - a) Elaborar el Acta de Saneamiento conforme a Formato contenido en la Directiva N° 001-2015/SBN.
  - b) Realizar la valoración de los bienes.
  - c) Elaboración del proyecto de Resolución de saneamiento.

Es todo cuanto se informa,

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
JOSE LUIS BRUNO ARIONES  
SUB GERENTE DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

## INFORMACION VEHICULAR

### A NIVEL NACIONAL

REGISTRO : 4011353

FECHA : 04/06/2019 14:02:52

En atención al documento en la referencia hago de su conocimiento que de acuerdo a la búsqueda realizada en el SISTEMA DE REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR A NIVEL NACIONAL, se ha verificado que :

Por N° de Motor : 29002107

NO REGISTRA VEHICULO AUTOMOTOR A LA FECHA

Marca : Kamax

N° Motor : 163FM29002107

N° Chasis : LY4YCCMCXCK002348

Color : Blanco



# INSTRUCCIONES

1. **Datos del Solicitante:** Indique el nombre del solicitante con su respectivo documento de identidad y correo electrónico.

En caso que actúe en representación de otro, indique el nombre de su representado.

En caso sea persona jurídica, sírvase indicar la denominación social o razón social, el número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y marcar si se trata de una institución pública o institución privada.

2. **Registro al que corresponde el Servicio Solicitado:** Según cuadro adjunto identifique el Registro al que corresponde el servicio solicitado. Por ejemplo, si usted solicita un Certificado Negativo de Testamento, marque Registro de Personas Naturales y escriba en el Registro: Testamento. En cambio si solicita un Certificado Negativo de Denominación o Razón Social, solo marque el casillero correspondiente al Registro de Personas Jurídicas.

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE	REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS	REGISTRO DE PERSONAS NATURALES	REGISTRO DE BIENES MUEBLES
Registro de Predios Registro de Concesiones para la explotación de Servicios Públicos Registro de Derechos Mineros	Sociedades Personas Jurídicas creadas por Ley E.I.R.L. Asociaciones Fundaciones Comités Cooperativas Comunidades Campesinas Comunidades Nativas Rondas Campesinas Organizaciones Sociales de Base Cafae Sociedades Mineras Hidrocarburos	Mandatos y Poderes Sucesiones Intestadas Testamentos Comerciantes Personal Gestión de Intereses	Registro de Propiedad Vehicular Registro de Buques Registro de Aeronaves Registro de Naves Registro de Embarcaciones Pesqueras Registro Mobiliario de Contratos Registro de Bienes Muebles vinculados a la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

3. **Servicio Solicitado:** Marque con un aspa (X) el tipo de publicidad que solicita. Por ejemplo: si usted solicita un certificado negativo de cualquier registro (Testamento, Sucesión Intestada, Propiedad, etc) marque el casillero negativo.

4. **Datos que permitan otorgar el servicio solicitado:** precise los datos que permitan identificar la información solicitada:

-En el caso de Testamentos, Sucesiones Intestadas, Poderes, Mandatos, Propiedad, Índice de Verificadores Responsables, entre otros, escriba el nombre del testador, causante, poderdante, mandante o mandatario, titular, verificador u otro respecto de quien se solicita la publicidad.

-En el recuadro correspondiente al N° de copias, precise el número de certificados o copias del mismo tipo que desee se le expida.

### DATOS REGISTRALES:

Indique el número de partida registral, ficha, partida SARP, tomo, folio y número de asiento, número de la placa del vehículo, número de matrícula de la embarcación pesquera o número de serie de la aeronave.  
 En caso de solicitar título archivado, debe precisar el número del título, año y fecha de presentación.

Lo invitamos a visitar nuestra página web: [www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe) e ingresar a nuestros servicios en línea.

Usted puede hacer seguimiento del título presentado, ingresando a:

**Publicidad  
Registral  
en Línea**

Opción: **Seguimiento de Títulos y Solicitudes**

Para cualquier información, orientación y/o consulta comuníquese con: **AÍO Sunarp (línea gratuita): 0800-27164**



**MUNICIPALIDAD  
DE PACHACAMAC**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## **DECLARACION JURADA DE POSESION DE BIEN MUEBLE VEHICULAR SOBRANTE PROPUESTO PARA EL SANEAMIENTO**

El Sub Gerente de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, luego de haber revisado y agotado la búsqueda de la documentación para determinar o sustentar la procedencia de un(1) bien mueble vehicular, que se encuentra verdaderamente en condición de sobrante; procedió con el trámite de Saneamiento según lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

Según las Disposiciones legales, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el literal b), del numeral 2°, del Artículo 1° de la Resolución N° 084-2017/SBN incorporando la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria, en el Punto VII. Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala lo siguiente: "Para que proceda el saneamiento, los bienes sobrantes deben encontrarse por lo menos dos (2) años en posesión de la entidad, acreditándose dicha situación mediante Declaración Jurada de permanencia o posesión, suscrita por el servidor que usa el bien o el representante de la UCP y refrendada por la OGA"

En ese sentido, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución y Directiva, el Gerente de Administración y Finanzas y el Sub Gerente de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, formulan y suscriben la presente DECLARACION JURADA DE POSESION de un(1) bien mueble vehicular, en condición de sobrante, que se encuentran de manera permanente y pacífica por mas de dos (2) años en posesión de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el mismo que se describe en el anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente.

La presente declaración jurada y su anexo, se publicará en lugares visibles de la entidad y en la página Web Institucional por un plazo de 10 días hábiles, a fin que cualquier persona natural, jurídica u otra entidad que se considere con derecho de propiedad sobre alguno de los bienes materia de saneamiento pueda sustentarlo y reclamarlo.

Pachacamac, 20 de junio del 2019

---

Lic. Félix Aznaran Infantes  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



---

Jose Aranda Briones  
SUB GERENTE DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



MUNICIPALIDAD  
DE PACHACAMAC

SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO 1

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES VEHÍCULARES SOBREPATRIMONIALES - ALTA

N° DE ORDEN	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO CONSERVACION	CAUSAL ALTA	UBICACIÓN		
				MARCA	MODELO	SERIE				COLOR	MOTOR
1	1503.0101	S/C	MOTOCICLETA	KAMAX	S/M	LY4YCCMCXCK002348	BLANCO	163FM29002107	R	SANEAMIENTO	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
*Jose Luis Briones*  
JOSE LUIS BRIONES  
SUB GERENTE DE SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME FINAL

TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES DEL 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

I. ANTECEDENTES

1.1. El artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, concordante con la Directiva N° 001-2015-SBN, establece que es responsabilidad de la Dirección General de Administración o la oficina que haga sus veces, efectuar un inventario anual, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN el inventario de bienes muebles de la entidad.

1.2. La Municipalidad Distrital de Pachacamac, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas citadas en el párrafo anterior, cuenta con la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la misma que se constituye en un instrumento de gestión administrativa institucional que regula los procedimientos administrativos en materia de inventarios e igualmente se tiene en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución N° 039-98/SBN que aprueba el reglamento para el Inventario Nacional de bienes muebles del Estado, así como las señaladas en las Normas Vigentes sobre la materia.

En este sentido con fecha 05 de febrero 2019 se instala la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales 2018 y el 05 de febrero 2019 se procedió aprobar el Plan de Trabajo en el cual se plasma las actividades y acciones de trabajo a realizar antes, durante y después del Inventario Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

1.3. Respecto a la base de datos entregada y el inventario realizado al 2017 existen diferencias respecto a cantidades y valores de los bienes así como duplicados de códigos SBN. Estos son los datos iniciales:

DETALLE	CANTIDAD
Bienes del activo fijo depreciables	2,758
Bienes del activo NO fijo depreciables	1,939
TOTAL	4,697

1.4. Contablemente se tiene los siguientes saldos iniciales:

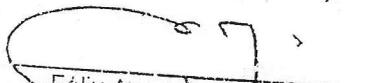




MUNICIPALIDAD  
DE PACHACAMAC

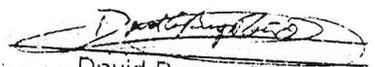
- c) Se recomienda una reclasificación de cuentas previo un saneamiento patrimonial por las diferencias encontradas y los bienes ubicados en cuentas no correspondientes.
- d) Con relación a los bienes muebles sobrantes en un total de 1,319 bienes, ubicados en las distintas oficinas de la Corporación, cuyo estado de conservación en su mayoría, es bueno y regular, por lo que es conveniente recomendar proceder al alta por saneamiento.
- e) Con relación a los bienes muebles patrimoniales faltantes del ejercicio 2018 que no han sido ubicados físicamente en el presente inventario los cuales totalizan 2,272 bienes, se recomienda recopilar la documentación que demuestre que dichos bienes no son ubicados desde hace más de dos años y proceder a su baja por la causal de saneamiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°147-2009/SBN.
- f) Respecto a los bienes patrimoniales que tienen la condición de malos, que se encuentren en desuso o totalmente depreciados, se recomienda se elabore los expedientes de baja patrimonial y la consiguiente extracción del registro patrimonial y contable.
- g) Se realice el control de los bienes por muestreo de manera inopinada, de tal manera que se pueda crear conciencia en los usuarios sobre la responsabilidad que tienen en la administración de los bienes que le son asignados.

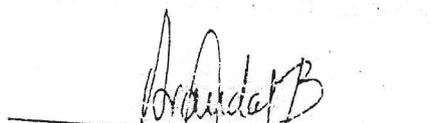
Por lo expuesto, esta Comisión eleva el presente informe con el resultado del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales para su remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

  
Félix Aznarán Infantes  
PRESIDENTE

  
Cesar Huamán García  
1er MIEMBRO

  
Rubén Cayanchi Gómez  
2do MIEMBRO

  
David Burgos Reaño  
3er MIEMBRO

  
José Aranga Briones  
FACILITADOR





MUNICIPALIDAD  
DE PACHACAMAC

SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## VI. CONCLUSIONES

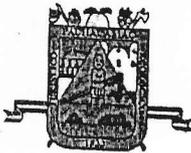
Como resultado del proceso de inventario practicado y lo expuesto en los rubros precedentes, se han determinado las siguientes conclusiones:

- a) La actividad, toma de inventario físico de bienes muebles del ejercicio 2018, de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, se ha realizado en estricto cumplimiento de la normatividad vigente conforme al catálogo y Directiva N° 001-2015-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estales -SBN.
- b) El proceso de le Toma de Inventario del Activo fijo, se practicó en todas sus instalaciones y oficinas y de cada ambiente, utilizándose el procedimiento al barrer, vale decir bien por bien, identificándose estos con la correspondiente etiquetas de verificación del 2018, verificándose su estado y características a dicha fecha, de tal modo que el listado consolidado que se adjunta, tiene carácter de listado final.
- c) Se han registrado un total de 3,744 Bienes inventariados bajo la metodología de al barrer.
- d) Existen diferencias contables en relación a los registros y el resultado del inventario debido a los faltantes y las compras realizadas en el 2018 que no se tiene registros.
- e) Se tiene bienes en mal estado que se encuentran totalmente depreciados según reporte.
- f) Se tiene bienes en buen estado totalmente depreciados y en calidad de sobrantes.
- g) Existen bienes registrados en cuentas contables no correspondientes.

## VII. RECOMENDACIONES

- a) Existiendo diferencias contables en más de una cuenta y cantidades de los bienes en relación a los faltantes, se decide aprobar el cierre del inventario acordando que la realización de un saneamiento patrimonial en adelante con el objeto de poder analizar e igualar la información patrimonial y contable.
- b) En atención al Oficio N°642-2019/SBN-DGPE-SDS presentando a la Corporación el Informe de Brigada N° 125-2019/SBN-DGPE-SDS realizado por personal de la SBN, donde se hace referencia a la supervisión "in situ" del Inventario Mobiliario Institucional ejercicio 2017, se recomienda tomar acción de lo recomendado para que en adelante en el Inventario Físico 2019, estas observaciones encontradas se encuentren levantadas.





MUNICIPALIDAD  
DE PACHACAMAC

SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**IV. ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

Con fecha 05 de febrero de 2019, se dan inicio formalmente las actividades para la realización de toma de Inventario del activo fijo de la Corporación Edil al ejercicio del 2018.

Se realizó un control de calidad para la verificación del etiquetado de los bienes inventariados dentro del mismo lapso de tiempo del inventariado asimismo todas las acciones específicas se desarrollaron de acuerdo al Plan de Trabajo y dentro del cronograma aprobado para este Inventario Físico ejercicio 2018.

Se realizó el re-etiquetado, es decir la adhesión de la etiqueta que contiene el código de barras según lo dispuesto por SBN a todos los bienes que tiene la calidad de ubicados y saneados contablemente.

**V. RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

Como resultado de los procedimientos aplicados en el proceso de la toma de Inventario Físico practicado en las áreas que conforman la Institución, habiéndose contrastado bien por bien con el listado de bienes formulado por el área usuaria; así como de la evaluación y análisis, se han determinado las recomendaciones consignadas en inciso VII.

Dicho reporte comprende ya la totalidad del inventario a nivel de levantamiento y procesamiento de la información patrimonial

**RESULTADO DE LA CONCILIACION PATRIMONIAL Y TÉRMINO DEL INVENTARIO:**

Se tomó como referente el ingreso de la información contenida en las hojas de captura, teniéndose en cuenta lo señalado en el instructivo preparado para la toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, se han inventariado 3,744 bienes según detalle:

NRO	DETALLE	CANTIDAD
1	Bienes ubicados	2,425
2	Bienes sobrantes	1,319
TOTAL DE BIENES INVENTARIADOS		3,744

NRO	DETALLE	CANTIDAD
1	Bienes ubicados	2,425
2	Bienes faltantes	2,272
TOTAL DE BIENES SEGÚN DATOS INICIALES		4,697





MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR NETO	VALOR DE DEPRECIACION	VALOR LIQUIDO
1503.0101	VEHICULOS	478	7,651,650.51	3,623,360.56	29,888.71	7,593,471.80	3,623,360.56
1503.0201	Para Transporte Terrestre	79	6,232,360.56	79	6,232,360.56	79	79
1503.0202	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS Y OTROS	1069	1,785,497.66	1,785,497.66	1,785,497.66	1,785,497.66	1,785,497.66
1503.020101	Maquinas Y Equipos De Oficina	16	29,163.47	29,163.47	29,163.47	29,163.47	29,163.47
1503.020102	Mobiliario De Oficina	72	53,497.66	53,497.66	53,497.66	53,497.66	53,497.66
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	670	792,046.77	368.68	791,678.09	368.68	791,309.41
1503.020302	Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas	68	79,076.52	79,076.52	79,076.52	79,076.52	79,076.52
1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	57	83,057.44	7,426.60	83,057.44	7,426.60	83,057.44
1503.020402	Equipo	19	106,774.15	106,774.15	106,774.15	106,774.15	106,774.15
1503.020502	Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero	3	5,034.00	5,034.00	5,034.00	5,034.00	5,034.00
1503.020701	Equipo Y Mobiliario De Deportes Y Recreación	5	2,750.00	271.80	2,478.20	271.80	2,206.40
1503.020801	Mobiliario, Equipos Y Aparatos Para La Defensa Y La Seguridad	64	24,040.00	2,354.40	21,685.60	2,354.40	19,331.20
1503.020906	Equipos Para Vehículos	93	3,781.64	377.56	3,404.08	377.56	3,026.52
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	1	56,018.10	4,791.26	51,226.84	4,791.26	46,435.58

RESUMEN DE BIENES PATRIMONIALES POR CUENTA CONTABLE. - Estos se encuentran debidamente registrados en libros, clasificado por cuenta contable, rubro y depreciado y determinado de su valor neto al 31 de diciembre 2018, conforme se aprecia en el cuadro resumen siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		VALOR NETO		VALOR DE DEPRECIACION		VALOR LIQUIDO	
			UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
1503.0101	VEHICULOS	478	15,903,301.02	7,651,650.51	15,903,301.02	7,651,650.51	15,903,301.02	7,651,650.51	15,903,301.02	7,651,650.51	15,903,301.02	7,651,650.51
1503.0201	Para Transporte Terrestre	79	78,768,367.10	6,232,360.56	78,768,367.10	6,232,360.56	78,768,367.10	6,232,360.56	78,768,367.10	6,232,360.56	78,768,367.10	6,232,360.56
1503.0202	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS Y OTROS	1069	1,678,549.76	1,785,497.66	1,678,549.76	1,785,497.66	1,678,549.76	1,785,497.66	1,678,549.76	1,785,497.66	1,678,549.76	1,785,497.66
1503.020101	Maquinas Y Equipos De Oficina	16	1,822,711.51	29,163.47	1,822,711.51	29,163.47	1,822,711.51	29,163.47	1,822,711.51	29,163.47	1,822,711.51	29,163.47
1503.020102	Mobiliario De Oficina	72	742,237.33	53,497.66	742,237.33	53,497.66	742,237.33	53,497.66	742,237.33	53,497.66	742,237.33	53,497.66
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	670	1,179,223.26	792,046.77	1,179,223.26	792,046.77	1,179,223.26	792,046.77	1,179,223.26	792,046.77	1,179,223.26	792,046.77
1503.020302	Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas	68	1,162,628.26	79,076.52	1,162,628.26	79,076.52	1,162,628.26	79,076.52	1,162,628.26	79,076.52	1,162,628.26	79,076.52
1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	57	1,452,312.14	83,057.44	1,452,312.14	83,057.44	1,452,312.14	83,057.44	1,452,312.14	83,057.44	1,452,312.14	83,057.44
1503.020402	Equipo	19	5,624,952.95	106,774.15	5,624,952.95	106,774.15	5,624,952.95	106,774.15	5,624,952.95	106,774.15	5,624,952.95	106,774.15
1503.020502	Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero	3	1,711,300.00	5,034.00	1,711,300.00	5,034.00	1,711,300.00	5,034.00	1,711,300.00	5,034.00	1,711,300.00	5,034.00
1503.020701	Equipo Y Mobiliario De Deportes Y Recreación	5	550,000.00	2,750.00	550,000.00	2,750.00	550,000.00	2,750.00	550,000.00	2,750.00	550,000.00	2,750.00
1503.020801	Mobiliario, Equipos Y Aparatos Para La Defensa Y La Seguridad	64	375,000.00	24,040.00	375,000.00	24,040.00	375,000.00	24,040.00	375,000.00	24,040.00	375,000.00	24,040.00
1503.020906	Equipos Para Vehículos	93	40,675.14	3,781.64	40,675.14	3,781.64	40,675.14	3,781.64	40,675.14	3,781.64	40,675.14	3,781.64
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	1	56,018.10	56,018.10	56,018.10	56,018.10	56,018.10	56,018.10	56,018.10	56,018.10	56,018.10	56,018.10





MUNICIPALIDAD  
 DE PACHACAMAC

NRO.	DETALLE	CANTIDAD
1	Bienes ubicados	2,425
2	Bienes faltantes	2,272
<b>TOTAL DE BIENES SEGÚN DATOS INICIALES</b>		<b>4,697</b>

Otros datos

NRO.	DETALLE	CANTIDAD
1	Bienes susceptibles de baja	477
2	Bienes en uso y sujetos a revaluación	1,284

**BIENES EN USO DE LA ENTIDAD.** - La actividad de toma de inventario físico de bienes muebles del ejercicio 2018, consistente en la verificación física y etiquetado de los bienes patrimoniales en todas las dependencias administrativas de la sede Pachacamac, sede Manchay y oficinas periféricas, se evidencia el levantamiento de 3,744 Bienes, según el cuadro siguiente:

NRO.	DETALLE	CANTIDAD
1	Bienes ubicados	2,425
2	Bienes sobrantes	1,319
<b>TOTAL DE BIENES EN USO</b>		<b>3,744</b>

Se adjunta cd con la información

**BIENES QUE NO SE ENCUENTRAN EN USO DE LA ENTIDAD.** - La actividad de contrastación, depuración, validación, realizado por el equipo de gabinete, evidencia que, sobre la base de la data del inventario del ejercicio 2018, se ha establecido que existen 2,272 bienes los cuales están en calidad de faltantes por ende no han podido ser asignados.

**BIENES AFECTADOS O CEDIDOS EN USO.** - No se registra información.

**BIENES EN PROCESO DE TRANSFERENCIA.** - No se registra información.

**BIENES SOBRANTES.** - La actividad de contrastación, depuración, validación, realizado por el equipo de gabinete, refleja 1,319 de los cuales de muchos se desconoce su procedencia.

**REPORTE DE BIENES CON VALOR RESIDUAL (S/.1.00).** - en aplicación de las normas de contabilidad vigentes, los bienes del activo fijo se han depreciado, conforme a lo establecido en el instructivo N° 02 de la Dirección Nacional de Contabilidad y se determinado que, 1,148 bienes que han alcanzado su vida útil, que, conforme a lo dispuesto por dicho ente rector, se mantiene en los registros contables con su valor residual de S/. 1.00 Soles en la cuenta contable respectiva. De los cuales 477 bienes están obsoletos y/o en mal estado y se le debería dar su baja definitiva, de la cantidad restante se debería considerar una revaluación.

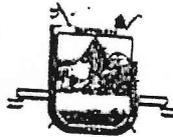




MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

COD. 2018  
1111  
CAMIONETA



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC



678250000003

Calificación de los bienes según su estado de conservación

- ✓ (N) Nuevo.- Bien nuevo y en buen estado operativo.
- ✓ (B) Bueno.- Bien nuevo, casi nuevo y en buen estado operativo que no ha sufrido ninguna reparación o mantenimiento.
- ✓ (R) Regular.- Bien usado pero operativo que tiene mantenimiento permanente y sólo tiene un ligero deterioro externo debido al uso normal.
- ✓ (M) Malo.- Bien que tiene fallas en su uso o está inoperativo, pero reparable.
- ✓ (X) RAEE.- Bien inoperativo con costo de reparación antieconómico.
- ✓ (Y) chatarra.- bien inoperativo irrecuperable.

### TRABAJO DE GABINETE

El levantamiento de la información de los bienes se realizó usando terminales portátiles con el objeto de agilizar el trabajo y mejorar la calidad de la información, esto nos ha permitido escanear el código de barra (código SB) para un correcto control de los bienes, consolidándose en nuestros servidores, dicha información contiene la base de datos administrada por la UCP de la Corporación, el inventario realizado en el 2017 y el levantamiento de la información actual.

Luego del levantamiento de la información se elaboró una hoja de trabajo consolidando toda la información resultante del inventario. Se ha trabajado la información en base de datos Excel.

### RESULTADOS OBTENIDOS

El resultado del inventario fue el siguiente en relación a la condición de los bienes:

NRO	DETALLE	CANTIDAD
1	Bienes ubicados	2,425
2	Bienes sobrantes	1,319
<b>TOTAL DE BIENES INVENTARIADOS</b>		<b>3,744</b>





MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

- N° Etiqueta 2018
- CODIGO PATRIMONIAL - S.B.N.
- DENOMINACION
- MARCA
- MODELO
- TIPO (Mod. Comercial)
- SERIE/DIMENSIONES
- COLOR
- DETALLES
- E/C
- SITUACION
- OBSERVACIONES (\*\*)

Para el caso de los Vehículos se utilizó la Ficha de Inventario de Vehículos:

- Año de fabricación
- N° Motor
- N° Serie
- N° Placa entre otros (ver Ficha de Inventario Vehicular)

Etiquetado

- ✓ Las etiquetas usadas fueron de poliéster aluminizado de 3.8 cm x 2cm numerados desde el 001 en forma ascendente.
- ✓ Las etiquetas de inventario con código de barra deberá son material de poliéster de medidas 5.08 x 2.50 cm,
- ✓ Las etiquetas contienen la siguiente información:
  - Logotipo y de la Institución.
  - Código patrimonial de acuerdo al catálogo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.
  - Código de barras.
  - Descripción del bien.

Etiqueta de identificación

INV. 2018



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

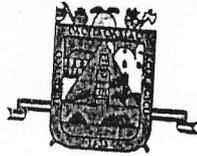


0005603

VIZAC

Etiqueta COD SBN





MUNICIPALIDAD  
DE PACHACAMAC

SUB GERENCIA DE PATRIMONIO, SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### III. PROCEDIMIENTO.

En concordancia a lo previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN "procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales", la ejecución del Inventario Físico se desarrollo en etapas consecutivas debidamente articuladas:

- Elaboración del Plan de Trabajo
- Preparación de grupos de trabajo.
- Verificación física de los bienes.
- Búsqueda de faltantes.
- Conciliación contable y entrega del informe final.

Con relación al desarrollo del trabajo se tuvo en consideración las normas vigentes, asimismo se tomó como base el resultado de la verificación "in situ" de los bienes, con la información obtenida se procedió a la conciliación del inventario con los saldos contables de la Corporación, determinándose con ello las diferencias y ajustes necesarios que permitan el saneamiento físico legal del patrimonio mobiliario de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

De acuerdo al plan de trabajo del inventario físico de bienes patrimoniales, este se realizó "al barrer", en razón de que esta modalidad permite levantar información real y actual de los activos y contrastarlos con los registros contables.

### TOMA DE INVENTARIO.

Los equipos de trabajo se movilizaron a los diferentes locales y se procedió con el levantamiento del inventario físico con apoyo del sistema web, verificando de extremo a extremo en cada ambiente, ubicando físicamente cada uno de los bienes muebles previa verificación del código patrimonial y de las características del bien.

### FORMACIÓN DE EQUIPOS:

Para la ejecución del inventario se conformó un Equipo de trabajo conformado por un total de 09 personas, a quienes se les dio la inducción y herramientas necesarias para realizar adecuadamente el Inventario.

Para el levantamiento de la información se han usado terminales portátiles electrónicos con el objeto de agilizar el trabajo y mejorar la calidad de la información, los que nos han permitido escanear el código de barra (código SB) para un correcto control de los bienes a nivel nacional.

Durante el proceso de toma de inventario se realizará el levantamiento de la siguiente información de cada uno de los bienes (Campos Considerados en la FICHA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO PERIODO 2018):





MUNICIPALIDAD  
DE PACHACAMAC

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1503.01	VEHICULOS	2758	15,769,574.88	43,500,000.00	15,769,574.88	43,500,000.00
1503.0101	Para Transporte Terrestre	2758	15,769,574.88	43,500,000.00	15,769,574.88	43,500,000.00
1503.02	MAQUINARIAS Y EQUIPO MOBILIARIO Y OTROS	96	11,866,661.56	1,130,000.00	11,866,661.56	1,130,000.00
1503.0201	Maquinarias Y Equipos De Oficina	755	5,222,913.33	3,500,000.00	5,222,913.33	3,500,000.00
1503.020101	Mobiliario De Oficina	127	320,690.04	78,880.00	320,690.04	78,880.00
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	652	483,346.66	31,436.18	483,346.66	31,436.18
1503.020302	Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas	820	1,195,913.65	103,675.36	1,195,913.65	103,675.36
1503.020303	Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas	70	94,731.59	1,043,918.67	94,731.59	1,043,918.67
1503.0204	Mobiliario	74	134,880.98	12,457.71	134,880.98	12,457.71
1503.020401	Mobiliario	1	1,400.00	140.04	1,400.00	140.04
1503.020402	Equipo	19	106,774.15	10,659.99	106,774.15	10,659.99
1503.020501	Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero	8	15,034.00	14,949.35	15,034.00	14,949.35
1503.020701	Equipos Y Mobiliario De Deportes Y Recreación	5	2,750.00	271.80	2,750.00	271.80
1503.020702	Mobiliario De Deportes Y Recreación	18	18,950.00	1,870.80	18,950.00	1,870.80
1503.020801	Mobiliario, Equipos Y Aparatos Para La Defensa Y La Seguridad	371	268,630.00	26,268.76	268,630.00	26,268.76
1503.020901	Aire Acondicionado Y Refrigeración	14	44,133.25	4,311.53	44,133.25	4,311.53
1503.020902	Aseo, Limpieza Y Cocina	3	4,090.00	408.96	4,090.00	408.96
1503.020904	Electricidad Y Electrónica	1	26,330.00	2,633.04	26,330.00	2,633.04
1503.020905	Equipos E Instrumentos De Medición	5	18,585.48	1,858.56	18,585.48	1,858.56
1503.020906	Equipos Para Vehículos	12	18,060.00	1,762.96	18,060.00	1,762.96
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	462	1,171,613.53	115,042.24	1,171,613.53	115,042.24
9105.03	BIENES EN REGIMEN DE ALQUILER O EN USO DE TERCEROS	1564	278429.06	0.00	278429.06	0.00
9105.0301	BIENES EN REGIMEN DE ALQUILER O EN USO DE TERCEROS	1564	278429.06	0.00	278429.06	0.00
9105.0303	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	375	62850.95	0.00	62850.95	0.00
	Muebles Y Enseres No Depreciable	1564	278429.06	0.00	278429.06	0.00

II. BASE LEGAL

El proceso de toma de inventario Físico de los Bienes Patrimoniales de la Institución, tuvo como sustento las siguientes normativas:

- Ley N° 29151 que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- D.S. N° 013-2012-VIVIENDA - Modificatoria Reglamento de la Ley 29151.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 158-97/SBN que aprobó el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- Resolución N° 039-98/SBN que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprobó "Las Normas de Control Interno del Sector Publico".
- Resolución de Contraloría N° 528-2005-CG, que aprobó el "Ejercicio de Control Preventivo por los Órganos de Control Institucional".
- Resolución de la Contraloría N° 458-2008-CG, que aprobó la "Guía Para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado".
- Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales.

